REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACION

**UNIDAD EJECUTORA 118**

**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR**



|  |
| --- |
| **PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL**  **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL GERENTE DE OBRAS DEL PROYECTO:** **“Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional de Ingeniería, distrito de Rímac, provincia de Lima – departamento de Lima” con Código Único de proyecto 2251110** |

Lima - Perú

**2022**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL GERENTE DE OBRAS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, DISTRITO DE RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de proyecto 2251110**

#### ANTECEDENTES

* El 12 de setiembre de 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de financiar la ejecución del “Programa para la Mejora de la Calidad y la Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional” en el cual se encuentra comprendida la ejecución del Proyecto de Inversión Pública sub materia de los presentes Términos de Referencia.
* El Programa se encuentra priorizado en la programación multianual de inversiones 2018-2021 del Ministerio de Educación y será financiado con recursos de endeudamiento, a través de una operación de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
* El Programa propone que la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa sea la Unidad Ejecutora 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, del Ministerio de Educación por tener capacidad técnica y operativa para administrar la ejecución de proyectos que se financian con endeudamiento externo. La UE 118 tiene una buena experiencia de trabajo bajo los procedimientos del BID al ser la ejecutora del PMEI (PE-L1062) con recursos del BID.
* Con Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019 se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa para la Mejora de la Calidad y la Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional”, y con Resoluciones Jefaturales Números 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS, 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS y 28-2020-UE/MCEBS, de fechas 04 de Junio 2019, 09 de Julio de 2019 y 28 de diciembre de 2020, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación, respectivamente, del mencionado Manual de Operaciones.
* Para el desarrollo de estas obras se hace necesario contratar con los servicios de una Consultoría para el Gerente de Obras, seleccionado mediante un proceso de conformidad a las Políticas para la Selección y Contratación de CONSULTORES financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

#### OBJETO DE LOS SERVICIOS

**2.1 Objetivo General:**

La Consultoría para el Gerente de Obras tiene como objetivo general, representar al Programa para la Mejora de la Calidad y la Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional - PMESUT, en el control técnico-administrativo de los trabajos que ejecute el contratista de la obra y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras y del cumplimento del contrato de obra.

El Gerente de Obras como parte de sus obligaciones deberá mantener debidamente informado a la Unidad Ejecutora 118 del avance de la obra y recomendar soluciones apropiadas para atender cualquier problema técnico, económico o contractual que pueda ocurrir durante la ejecución de los trabajos, con apoyo de su personal clave y no clave de Especialistas.

# **2.2 Objetivos Específicos:**

Los objetivos específicos de la Consultoría para el Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional de Ingeniería, distrito del Rímac, provincia de Lima - departamento de Lima” con Código Único de proyecto 2251110;son los que corresponden al Gerente de Obras, que se refieren a las actividades para los controles técnico - administrativos, de calidad de obra, de plazo, de costos de ejecución de la obra, aspectos socio ambientales, arqueológicos, y de seguridad y salud, según se indica a continuación:

1. **Control administrativo:** que comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad, salud y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión, las que se encuentran descritas en el Expediente Técnico de la obra.
2. **Control de la calidad de obra:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas del presupuesto de acuerdo con el contrato suscrito, los planos, memorias descriptivas y especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico de la obra, y el cumplimiento de todos los aspectos técnicos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus Normas complementarias, los que son parte conformante de los documentos específicos antes mencionados, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados y la buena práctica constructiva.
3. **Control del plazo de ejecución de obra:** comprende las actividades que debe realizar el Gerente de Obras para que el Contratista ejecute las obras dentro de los plazos fijados en el contrato y en los Calendarios Gantt y valorizado de Avance de Obra aprobado, consignando oportunamente en el Cuaderno de Obra, todas las incidencias a este respecto.
4. **Control del costo de ejecución de obra:** comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en la obra, metrados de avance realmente ejecutados, se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra. Comprende asimismo el informe sobre las variaciones o deductivos y las penalidades.
5. **Control ambiental y arqueológico de las obras:** comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras sujetas a la legislación y la normativa ambiental vigente, que incluye las medidas de mitigación que se describen en el Expediente Técnico de la obra; incluye el seguimiento del cumplimiento del Monitoreo Arqueológico.
6. **Control de seguridad, salud ocupacional y Covid-19:** comprende las actividades que debe realizar el Gerente de Obras para verificar que el Contratista cumpla las disposiciones legales sobre seguridad y salud ocupacional, y sobre el Covid-19, tal como está dispuesto en las especificaciones técnicas del Proyecto.

#### UBICACIÓN DE LAS AREAS DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría para el Gerente de Obras requerido, se desarrollará en la Región Lima, provincia de Lima, distrito del Rímac, donde se encuentra la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

#### DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría para el Gerente de Obras, está dirigida a lograr una eficiente supervisión y cumplimiento, control de las obras y procedimientos a ejecutarse conforme a los documentos del Expediente Técnico de obra, Reglamento Nacional de Edificaciones y Normas específicas, EXCEPTO EN AQUELLO QUE SE OPONGA A LAS NORMAS DEL BID, el Contrato de *Consultor*ía, los Convenios Interinstitucionales entre los diferentes actores (Gobiernos Regionales, Municipalidad, Juntas Vecinales, Contratistas), y el Contrato de Obra suscrito con la Unidad Ejecutora 118, según los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

# **El Gerente de Obras, es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones y del cumplimiento del contrato de Obra; deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades principales, aplicando la tecnología apropiada y LAS BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS, la situación de la zona y los objetivos del Programa para la Mejora de la Calidad y la Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional – PMESUT de la Unidad Ejecutora 118:**

* 1. Prestar sus servicios de acuerdo con las cláusulas de su contrato, los términos de referencia y las disposiciones vigentes sobre la materia.
  2. Actuar con “RESIDENCIA PERMANENTE EN LA OBRA” como Representante de la Unidad Ejecutora 118, ante el Contratista de la obra.
  3. Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida, las mejores prácticas constructivas, el R.N.E., el plazo acordado, el costo pactado y cumpliendo los aspectos administrativos y socio-ambientales-arqueológicos y de seguridad y salud, incluido las normas de bioseguridad frente al COVID-19.
  4. Antes del inicio de la obra, revisará el expediente técnico y verificará en el campo los aspectos críticos y de diseño del proyecto y la documentación técnica presentada por el contratista a la firma del contrato, formulando su ”informe“ oportunamente con las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, a fin de efectuar las correcciones antes del inicio de la ejecución de los trabajos, presentando el Informe de Diagnóstico y Vigencia del Expediente Técnico.
  5. El Gerente de Obras, revisará, observará y aprobará el Cronograma de avance Valorizado reprogramado a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual, presentado por el Contratista, revisando que la Ruta Crítica sea técnicamente aceptable, además si fuera el caso, que el calendario de demolición de ambientes y desmontaje de elementos existentes, guarde relación entre las que se demolerán y las que se están construyendo o rehabilitando.
  6. El Jefe del Gerente de Obras participará en las reuniones con los representantes de UE 118 encargándose de las Actas de dichas reuniones técnico-administrativas.
  7. El Jefe del Gerente de Obras debe participar en el acto de entrega del terreno, realizando las verificaciones de las dimensiones del terreno, niveles y otros, iniciando el cuaderno de obra respectivo.
  8. Efectuar el control técnico, el control económico financiero, el control de calidad, el control del avance de la obra y el control ambiental-arqueológico, del Contrato Principal así como de las Variaciones o eventos compensables.
  9. Interpretar los resultados de los ensayos de campo y laboratorio efectuados por el contratista y anotarlos en el cuaderno de obra.
  10. Efectuar a su costo las pruebas y ensayos de laboratorio y de concreto, y otras pruebas y protocolos de obra que sean requeridos en obra acorde a las Normas Técnicas.
  11. Participar, de ser el caso, en las reuniones que convoque el Conciliador Técnico y en la presentación de informes que éste solicite.
  12. Revisar y emitir pronunciamiento oportuno y dentro de los plazos establecidos sobre las Variaciones o eventos compensables tales como adicionales, ampliaciones de plazo, cambios de especificaciones, liquidaciones, etc.
  13. Brindar asesoramiento técnico cuando las exigencias de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma.
  14. Presentar eficiente y oportunamente todos los informes especificados en su contrato y en los presentes Términos de Referencia.
  15. Presentar un informe específico respecto si la obra está concluida o no, para la designación de la Comisión de Recepción de la Obra, además del informe situacional de la obra en el que indicarán las observaciones pendientes de cumplimiento por el contratista (sin desmedro de lo que algún funcionario de la UE 118 se presente en la obra, al finalizar el plazo contractual de la misma). Además, actuará como Asesor y/o ser parte de la Comisión durante el acto de recepción de la obra.
  16. Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnica y financiera relacionados a la obra, por lo cual debe exigir al Contratista que siempre mantenga en la obra el Cuaderno de Obra y esté al día en sus anotaciones.
  17. Entregar a la Unidad Ejecutora 118, al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado, exigiendo al Contratista, la entrega de los planos de post construcción (ó de replanteo de la obra), revisados y aprobados.
  18. Revisar y efectuar las correcciones que estime pertinente a la liquidación del contrato de obra, que presente el contratista de acuerdo con las obligaciones contractuales. Revisar la memoria descriptiva valorizada y dar su conformidad.
  19. Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que tiene en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aún después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa y escrita otorgada por la Unidad Ejecutora 118.
  20. Atender a los funcionarios de la UNI, GORE Lima, Ministerio de Educación, de la Unidad Ejecutora 118, de los Financiadores y de otras instituciones acreditadas que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que sean solicitados, o en la fecha de conclusión del plazo vigente de ejecución de la obra.
  21. Presentar el Informe final en el que se incluirá un reporte sobre el empleo generado y las mejoras socioeconómicas producidas como consecuencia de la ejecución de la obra, así como sus recomendaciones para el mantenimiento rutinario y periódico de la Infraestructura.
  22. Entregar a la UE 118 luego de contar con el Acta de Recepción de Obra, los Informes finales que contengan cierres técnico contables de la Liquidación de Obra, los planos de replanteo de todas las especialidades contratadas para la obra (post construcción), en original y copias y en CDs o USB y su contenido debe ceñirse a lo estipulado en el Contrato.
  23. Revisar y dar conformidad a los Manuales de operación y mantenimiento de los diferentes acabados de la obra y de los equipos.
  24. Las demás actividades inherentes a la labor de Gerente de Obras.
  25. Mantener toda información que se derive del presente contrato en forma confidencial, responsabilizándose de todos los daños y perjuicios que pudiera eventualmente afectar a la UE 118 por su incumplimiento

#### ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA PARA EL GERENTE DE OBRAS

La Consultoría para el Gerente de Obras se realizará en las etapas siguientes:

* **Diagnóstico del Expediente Técnico de la Obra**, con el Informe respectivo elaborado conjuntamente por sus Especialistas, compatibilidad de los planos, cronogramas Gantt y valorizado técnicamente adecuados y acciones de control previo al inicio de las obras. (Informes específicos para tramitar los pedidos de anticipos, verificando que las cantidades, calidades y montos se ajusten a lo que requiere la obra).
* **Supervisión de la Obra**, y
* **Liquidación de la Obra**.

#### INFORMES

En el curso de los servicios, el Gerente de Obras, deberá preparar y presentar los siguientes informes:

* Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
* Informes Mensuales de Avance de Obra, valorización mensual del avance logrado, del proceso de implementación de la ficha de evaluación ambiental, del avance de la ejecución de las actividades del Plan de Monitoreo arqueológico, y de las medidas de Gestión de Riesgos. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente, fotografías, copias del cuaderno de obra.
* Informe mensual de los servicios realizados por el Gerente de Obras, adjuntando la documentación establecida en los presentes Términos de Referencia, así como copias de los informes de los asistentes, asesores y especialistas.
* Informe final de obra.
* Revisión, aprobación y suscripción de los planos Post - construcción.
* Otros informes solicitados por la Entidad.

#### RECURSOS A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

El Contratante proporcionará al GERENTE DE OBRAS, la siguiente información:

1. Expediente Técnico de la obra, que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Programa de Actividades, Planos a nivel de ejecución de Obra, Estudios Básicos de Topografía, de Mecánica de Suelos, Ambiental (DIA), Plan de Evaluación Arqueológica, Gestión de riesgos, Impacto Vial, etc.
2. Propuesta Técnica y Propuesta Económica del Contratista.
3. Contrato de Obra.
4. Cualquier otra información técnica relacionada directamente con la ejecución de las obras.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El tiempo establecido para la prestación integral de los Servicios del GERENTE DE OBRAS es de trecientos treinta (330) días calendario, que comprende el Informe Diagnóstico del Expediente Técnico y la Supervisión de las obras trecientos (300) días calendario; y el periodo de recepción de obra y revisión de la liquidación o elaboración de la obra, de treinta (30) días.